

16.

Girardot, 2021 – 09 - 06.

Señores
OFICINA DE COMPRAS
Seccional Girardot
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Ciudad

Asunto: Respuesta observación

Respetados Señores:

A través del presente, me permito dar respuesta a la observación allegada en la solicitud de cotización cuyo objeto es Adquisición de locker requeridos para el área del bloque académico de la seccional Girardot:

Observación:

“(…) Buenos días

Por medio de la presente y encontrándome dentro del término me permito solicitar a la entidad aclarar cuál será la forma de evaluación de ofertas en cuanto al precio de las mismas.

Muchas gracias (…)”

Respuesta:

El formato ABSr097 ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA consecutivo G-CD-037, establece en los aspectos relevantes:

“1. Tenga en cuenta que los criterios establecidos para la elaboración del concepto técnico y económico de las cotizaciones corresponden al cumplimiento de las especificaciones técnicas y a la oferta más favorable para la Universidad.

3. Para el concepto técnico se tendrá en consideración los valores antes de IVA y en caso de existir más de una cotización por parte de un oferente, será tenido en cuenta la remitida en primer lugar mediante mensaje de datos (correo electrónico).”

Así mismo, indica:

“Señor Cotizante: La oferta debe ser presentada en el formato "Cotización procesos de Bienes y/o Servicios" o "Cotización procesos de Obra" (según aplique) con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica).

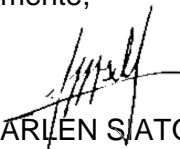
Tenga en cuenta:

1. Sí el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la presente necesidad, el cotizante deberá adjuntar a la misma las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido; teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las cotizaciones.

Si el número de ofertas supera las 5 cotizaciones, el porcentaje será calculado durante la evaluación de la misma y solo se analizarán aquellas justificaciones de las ofertas que estén por debajo de dicho porcentaje.

2. Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos Tributarios que lo sustente. En caso de NO APORTAR dicha información se establece como causal de rechazo de la cotización proceso gestión bienes y/o servicios.”

Cordialmente,



ANA MARIÉN SIATOBA DE AMAYA
Secretaria Ejecutiva
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Seccional Girardot

32.1-41.1.